

DIARIO DE MALLORCA

del Jueves 25 de Mayo de 1809.

Santa Maria Magdalena de Pazzis.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Afec. Ast. de hoy					
Epocas.	Termómet.	Baromet.	Atmósfera.	Sale el sol á las 4	
7 de la m.	13 g.	27 p. 3 l.	U.	46 m. y 32. s. y	
12 del dia	15 g.	28 p. 3 l.	OSO.	se pone á las 7	
5 de la t.	15 $\frac{1}{2}$ g.	28 p. 3 l.	OSC.	y 13 m. 52 s.	

NOTICIAS PARTICULARES.

Constantinopla 27 de Enero.

El Gran-Señor ha depuesto de todos sus empleos al Gran-Visir Mihmik-Baxá; y aunque se ignora quien deberá sucederle, se cree que será Ysel-Achmet-Baxá, que en otro tiempo tuvo el mismo empleo, que interinamente despacha Ali-Baxá.

Mr. Mauburg, encargado de negocios de Francia, ha tenido varias conferencias con los Ministros de la Puerta.

Segun las últimas noticias que hemos recibido de la Romelia, reyna en aquel pays la mas perfecta tranquilidad, sin embargo de que los gobernadores de aquellos distritos están todos muy descontentos con la insurreccion de los Genizaros. Kiassa Haja, favorito de Mustafá Baxá ha vuelto á Rudstchuck y goza de la proteccion de Ysmael Bey de Seres, y de otros varios xefes. Los Genizaros no pueden mirar con indiferencia el fuerte partido que por todas partes se va formando contra ellos; pero no se han atrevido hasta ahora á tomar ni algunas providencias de precaucion, sin duda porque el Baxá de Rudstchuck está, segun se dise, dis-

puesto á salir á campaña con un ejército de 6000 hombres contra los enemigos de los Seimens.

Viena 6 de Marzo.

Aunque al tiempo de las últimas noticias que hemos recibido, no habian llegado á Jassi los plenipotenciarios turco para el congreso en que debe efectuarse la paz con la Rusia, es tal la buena inteligencia que reyna entre las dos Potencias, que segun se nos asegura, han evacuado los Rusos la mayor parte de la Valaquia.

El 3 de este llegó á esta capital con pliegos de París el correo de gabinete austriaco Neeper, y al dia siguiente experimentaron los fondos públicos una baxa de 4 por 100, y el cambio sobre Augsburgo, subió desde 231 á 47.

Bonaparte, segun se cree, ha intimado al Rey de Dinamarca su deseo de que las ciudades de Hamburgo y Lubec estén guarnecidas por tropas dinamarquesas, á fin de que puedan pasar al Danubio las tropas francesas que actualmente se hallan de guarnicion en aquellas plazas.

Se dice que el Archiduque Antonio está para salir de aquí, de un momento á otro, con una comision muy importante, para Petersburgo.

Londres 27 de Marzo.

TOMA DE LA CAYENA.

Capitulacion propuesta por Victor Hugues, Comisario y Comandante de la Cayena de la Guayana francesa, y aceptada por Jayme Lucas Yeo, Capitan al servicio de S. M. B. y Comandante de las fuerzas navales combinadas inglesas y portuguesas; y por Manuel Marques Comandante de la vanguardia del ejército portugues.

Deseando salvar la Colonia de una entera destruccion, y conservar á su augusto amo unos vasallos que le han dado tantas pruebas de afecto y de fidelidad, el Comisario de S. M. I. y R.

rinde la Colonia á las fuerzas de S. A. R. el Principe Regente con las condiciones siguientes :

Art. I. La guarnicion saldrá de la Ciudad con armas , bagages , y todos los honores de la guerra : todos los oficiales rendrán sus espadas , y los del Estado mayor conservarán sus caballos : la guarnicion rendirá las armas , y se obligará á no servir , durante un año , contra S. A. R. y sus aliados.

II. Se proporcionarán embarcaciones á expensas de S. A. R. el Principe Regente para transportar directamente á Francia los oficiales civiles y militares de la guarnicion , y demas personas empleadas en el servicio : todo en el término mas breve.

III. Se dará una embarcacion cómoda para llevar á Francia al Comisario del Emperador, Comandante en xefe , junto con su familia , sus oficiales , comitiva y efectos : así como al Xefe de la administracion de la Real Hacienda , al Comandante de las tropas , al Inspector y al Comandante de artillería con sus familias.

IV. Se concederá á los oficiales que tienen bienes en la Colonia , un término suficiente para arreglar sus intereses.

V. Los arsenales , las baterias , quanto pertenece á la artilleria , las armas cortas , almacenes de pólvora , municiones &c. se entregarán , con inventario , en el estado en que se hallan.

VI. Los esclavos de las dos partes serán desarmados , y se enviarán á sus plantaciones respectivas.

Los negros franceses que los Comandantes de mar y de tierra de S. A. R. el Principe Regente engancharon para servir durante la guerra , á quienes en virtud de sus órdenes dieron la libertad , se enviarán fuera de la Colonia , porque su permanencia en ella seria perjudicial.

Los Comandantes se obligan á solicitar de S. A. R. el Principe Regente el reemplazo de los esclavos como una indemnizacion en favor de los sugetos á quienes pertenecian.

VII. Los planes , memorias y otros articulos pertenecientes al departamento de Ingenieros , se entregarán igualmente.

VIII. Los heridos y enfermos , que deban quedar en la Colonia , podrán salir de ella , con todo lo que les pertenezca , luego que se hallen buenos ; y continuarán siendo asistidos como hasta ahora.

IX. Las propiedades particulares de todas clase serán respetadas; y los habitantes podrán disponer de ellas como en otros tiempos.

X. Se permitirá á los habitantes que conserven sus propiedades en la Colonia, y recidir en ella, conformándose con las órdenes y reglamentos establecidos por el Soberano baxo cuyo dominio permanezcan: podrán igualmente vender sus propiedades, y retirarse, sin impedimento, adonde les convenga.

XI. Las leyes civiles, conocidas en Francia con el título de Código Napoleon, y que rigen en la Colonia, serán observadas y executadas hasta que se haga la paz entre las dos Naciones: los Magistrdos decidirán sobre los intereses de los individuos, y sobre otros asuntos, en virtud de dichas leyes.

XII. Las deudas reconocidas por los individuos, en el momento ó ántes del tiempo fixado por el artículo precedente, serán exigibles conforme á la base determinada por dicho artículo.

XIII. Los papeles relativos al contralor, y á la matrícula de las tropas, quedarán en poder del Quartel-maestre.

XIV. Deseando conservar en todo su esplendor la plantacion hecha para el cultivo de la especeria llamada la Gabriela, se estipula que no se destruirá ninguna planta ni arbus-to de dicha plantacion, y que no se arrancarán ningunos en las demas plantaciones; sino que se conservará en el estado en que se halla en momento en que se entrega á los Comandantes de S. A. R. el Príncipe Regente.

XV. Todos los papeles del Archivo de la Aduana, ó de qualesquiera responsabilidad, se custodiarán en la secretaria, ó donde mas convenga, para exâminarlos en caso necesario: quedarán sellados con los sellos de los dos Gobiernos, y á la disposicion de S. M. I. y R. = Fecho en los puestos avanzados de Barde á 12 de Enero de 1809. = *Victor Hugues.* = *Jayme Lucas Yeo.* = *Manuel Marques.*”

CON SUPERIOR PERMISO.